

1

Martínez de la Torre, Veracruz, 15 de Junio de 1920.

Señor General

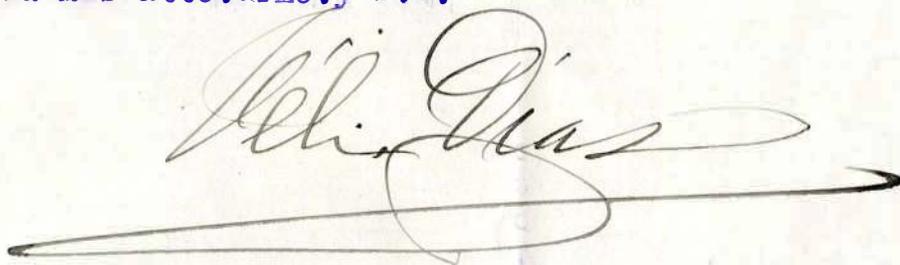
Don Alvaro Obregón.

México.= D.F.

Muy Señor mío:

Enterado tanto por carta del Señor General Don Luis Medina Barrón, como personalmente por el Ingeniero Don Alfonso M. Jaimes, del resultado de sus conferencias con Usted, hoy mismo me he dirigido a ambos Señores en los términos de la carta que en copia encontrará Usted anexa; y como todo ello, según indicaciones de Usted, lo debe de resolver en definitiva el Señor Don Adolfo de la Huerta, actual encargado del Poder Ejecutivo, a él también remito copia de mi carta por si le mereciere alguna atención el asunto y quisiese considerar con detenimiento mis ideas.

Aceptando con todo agrado, por mi parte, la determinación de Usted de que el Señor de la Huerta dicte su acuerdo en este asunto, mereceré de Usted, si en ello no tiene inconveniente, que se sirva conducir a mis representantes hasta su presencia, favor que le agradeceré debidamente su más atto. afmo. y S.S.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Alv. Obregón', with a long horizontal flourish extending to the right.

Martínez de la Torre, Veracruz, á 15 de Junio de 1920.= Señor General de División Don Luis Medina Barrón.= México.= D.F.= Muy estimado Señor compañero y amigo:= Doy contestación á sus apreciables letras del 8 de los corrientes, manifestándole que, de seguro, no se ha comprendido ni se ha sabido estimar la buena fé y desinterés con que estoy dispuesto á contribuir, en mi insignificancia y sin renunciar á los ideales que muchos otros conmigo hemos perseguido, á la restauración de la paz en la Nación; pero buscando ciertamente una paz verdadera con bases de una completa estabilidad y sin dejar en pié, como va á quedar, esa intrincada cuestión de la legalidad ó ilegalidad así como lo legítimo ó ilegítimo de la Constitución de 1917, supuesto que quienes proclamen la ilegalidad, dirán que no se llenaron los requisitos que nuestro Código Fundamental de 57 establece para una modificación constitucional, y quienes arguyan la ilegitimidad, exhibirán que sólo fué obra de un partido político, sin estar representados los demás ni los otros componentes sociales, no faltando, indudablemente, quienes pongan ambas enormes tachas; mientras que si se adopta se por los hombres del nuevo régimen -á los que yo una vez más aconsejo sin mira de provecho personal ulterior- considerar á los principios que establece la nueva Constitución como reformas á la de 57, despues con la discusión, aprobación y sanción de ellas por las dos terceras partes del número de legislaturas de los Estados, ya podría entrarse, sin obstáculo alguno, en el sendero netamente constitucional que á todos los grupos políticos y al Pueblo en general habría de satisfacer, anulando de ese modo y para siempre Motivos de rebelión que, necesariamente, habrán de prosperar si no se corrige á tiempo un error como lo es el de pasar sobre la Ley, y se evitarán también los ya ostensiblemente muy delicados problemas internacionales.= Por lo demás, mucho agradezco los inmerecidos conceptos que el Señor General Don Alvaro Obregón expresó para mi en lo personal, y con relación á sus tendencias en el orden político, si ha de ser verdad que el nuevo régimen admite la libre manifestación pública de todas las opiniones y respeta todos los derechos que deben gozar los ciudadanos, creo que es llegado el momento de concluir la lucha armada, si bien debe subsistir una lucha inerme, la de razonamientos por las ideas que cada quien, aislada ó colectivamente, deberá tener la garantía de expresar; y en ese concepto, declaro, que el consejo que me permití dar y al que aludo en el párrafo anterior, es y será el sentir mío y uno de los objetivos de mi actuación en el campo de la política, constituyendo una esperanza que, caso de realizarse, á mi juicio producirá la estrecha unión de todos los mexicanos.= Dicho lo anterior, creo que podrían formularse unas bases del tenor siguiente:= I. Teniendo en consideración las múltiples declaraciones del encargado del Poder Ejecutivo en el actual régimen, de que respetará la libre manifestación de todas las opiniones y los derechos que deben gozar los ciudadanos, y despues de haber sido derrocado el régimen carrancista al que combatió durante varios años el Señor General Félix Díaz al frente del Ejército Reorganizador Nacional, es te Señor da por terminada la campaña militar y se retira de la Jefatura de dicho Ejército.= II. Los Generales en Jefe de División, los Comandantes Militares y demás Generales y Jefes del Ejército Reorganizador Nacional con mando de fuerza y no dependientes de alguna División, permanecerán por ahora en sus puestos quedando á su cargo el armamento, municiones, caballada, acémilas y cuanto elemento de guerra tuvieren en su poder, en tanto que la superioridad determina su nueva organización así como su jurisdicción militar.= III. Los miembros del expresado Ejército Reorganizador Nacional decidirán por su propia voluntad si continúan ó no prestando sus servicios en el Ejército de la República que está organizando el actual Gobierno, y á quienes opten por volver á sus hogares, dicho Gobierno les expedirá un salvoconducto y les ministrará los recursos suficientes para trasladarse á ellos.= IV. A los miembros del Ejército Reorganizador Nacional que prosigan prestando sus servicios, les serán reconocidos los grados que en él adquirieron, según sus nombramientos.= V. El General Félix Díaz así como los demás miembros del Ejército Reorganizador Nacional que se retiren á sus hogares, gozarán de todos los derechos y garantías que á los ciudadanos conceden las leyes.= Como verá Usted, pienso que no pueden ser ni más sencillas ni más justas las cláusulas que acabo de formular, las que confío serán aceptadas si es que todos, efectivamente, libres de pre

juicios, estamos animados del noble deseo de servir á la Patria.= De propósito omití en las bases algo que pudiera referirse á las responsabilidades que alguien quisiera exigirme. Tengo la conciencia de haber obrado en toda ocasión con honradez y justicia, y estoy plenamente convencido de que confundiré al que pretenda mancillar mi reputación, siempre que, naturalmente, no haya el deliberado fin de molestarne, cosa en la que no creo.= Por otra parte, la Nación entera sabe que el honor, la integridad y el deseo de servir á mi Patria han sido la norma de mis actos y que siempre he estado dispuesto á aceptar abiertamente las responsabilidades de ellos.= Refiriéndome, por último, á lo que toca acerca de mi expatriación, hago saber á Usted que no pienso por ahora salir del país é ignoro, despues de haber permanecido largo tiempo por los campos, si ya tenemos instituída entre nosotros esa pena, la del destierro. Si ello es así y caso de que alguna autoridad me haya impuesto ese castigo, afirmo que no tuve conocimiento de la acusación, de quiénes fueron los acusadores y, por consiguiente, que no he tenido el precioso derecho, concedido en cualquier rincón de la tierra, de ser oído en defensa, derecho que reclamo con toda energía.= Deseando á Usted todo bien, quedo suyo, como siempre y con toda consideración, muy atto. afmo. S. S. compañero y amigo que lo aprecia.= FELIX DIAZ.= Rúbrica.